

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2026
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

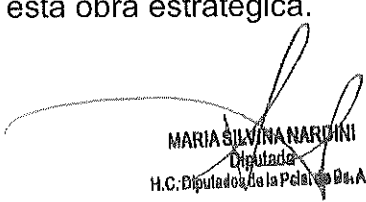
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de denegar el otorgamiento del aval necesario para que la Provincia de Buenos Aires acceda a un financiamiento internacional destinado a la ejecución de la obra de construcción de una nueva planta de tratamiento y disposición final de efluentes cloacales para los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada.

Asimismo, insta al Gobierno Nacional a revisar dicha medida y otorgar las autorizaciones necesarias para posibilitar la concreción de esta obra estratégica.


MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio de esta Honorable Cámara frente a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de negar el aval requerido para que la Provincia de Buenos Aires pueda acceder a un préstamo de un organismo internacional destinado a financiar una obra de infraestructura sanitaria de carácter estratégico para los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada.

Asimismo, insta al Gobierno Nacional a revisar dicha medida y otorgar las autorizaciones necesarias para posibilitar la concreción de esta obra estratégica.

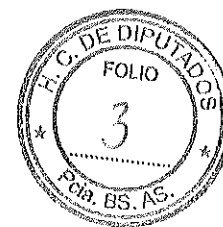
La obra proyectada consiste en la construcción de una nueva planta de tratamiento y disposición final de líquidos cloacales, destinada a ampliar significativamente la capacidad del sistema de saneamiento del Gran La Plata, permitiendo atender las necesidades actuales y futuras de una población que en la actualidad supera a los novecientos mil habitantes.

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 64/292 y encuentra tutela en nuestro ordenamiento jurídico a través del artículo 41 de la Constitución Nacional, que garantiza el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

De igual modo la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra el deber de las autoridades de preservar los recursos naturales, proteger el ambiente y promover condiciones que garanticen la salud y la calidad de vida de los habitantes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

En tal sentido, la inversión en infraestructura sanitaria constituye una obligación estatal indispensable para hacer efectivos tales derechos, resultando la negativa del Gobierno Nacional, instrumentada a través del Ministerio de Economía, una situación inadmisibles. La misma, no sólo posterga una obra esencial para la salud pública y la protección ambiental, sino que también limita el acceso de la Provincia a mecanismos legítimos de financiamiento internacional destinados específicamente a infraestructura básica, afectando el principio de cooperación entre los distintos niveles de gobierno que caracteriza al sistema federal argentino.

Resulta especialmente preocupante que se obstaculice la ejecución de una obra que permitirá mejorar el tratamiento de efluentes cloacales, reducir la contaminación de cursos de agua, prevenir enfermedades, ampliar la cobertura del servicio y favorecer el desarrollo urbano e industrial de una de las regiones más importantes de la provincia.

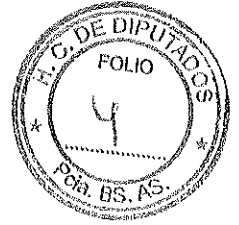
Las decisiones vinculadas al otorgamiento de avales para operaciones de crédito externo deben ejercerse de manera objetiva, razonable y compatible con nuestro sistema federal. La utilización de dichas facultades para impedir inversiones esenciales destinadas a garantizar derechos fundamentales contradice el deber de cooperación que debe regir las relaciones entre la Nación y las provincias, conforme a los artículos 1, 5, 121 y concordantes de la Constitución Nacional.

La negativa no se fundó en la inviabilidad técnica o ambiental del proyecto, sino en una decisión arbitraria y discriminatoria del Gobierno nacional hacia la provincia de Buenos Aires y sus habitantes.

En consecuencia, resulta imprescindible que el Estado Nacional revea su posición y no obstaculice las iniciativas orientadas a mejorar la calidad de vida de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

centenares de miles de bonaerenses que habitan la Región Capital, facilitando el acceso al financiamiento internacional para obras de interés público.

La inaceptable decisión se suma a otras tantas que vienen afectando de manera desproporcionada a la Provincia de Buenos Aires. Entre ellas, la reducción o supresión de transferencias no automáticas, la paralización de obras públicas de competencia federal y la ausencia de mecanismos de compensación frente a la histórica inequidad que sufre la Provincia en la distribución de los recursos de origen federal.

Por todo lo expuesto, en virtud del ejercicio de la representación parlamentaria que ejercemos, es que solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.


MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.